



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 69.394 (parte) de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha;-----

RESULTANDO: I) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, para la extracción del material que será utilizado en las obras denominadas: "Ruta N° 13, tramo: 226km500 – 248km025", ejecutadas por la firma COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/112 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.;-----

II) que el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para la inclusión del yacimiento descrito precedentemente, en el Inventario de Canteras de Obras Públicas por lo que puede procederse al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

III) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

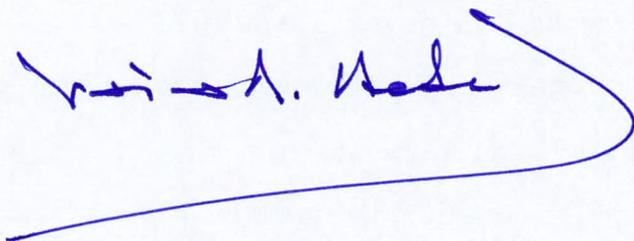
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la

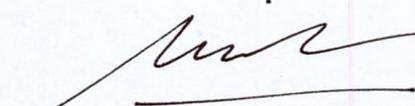
Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de balasto ubicado en el padrón N° 69.394 (parte), de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Rocha, propiedad del Sr. Arthur Elson Cabrera Rodriguez.-----

2º.- Autorízase la extracción de hasta 100.000 m³ del referido material, en un área de explotación de 3 ha 9934 m² (tres hectáreas nueve mil novecientos treinta y cuatro metros cuadrados), para su utilización en las obras denominadas: “Ruta N° 13, tramo: 226km500 – 248km025”, ejecutadas por la firma COLIER S.A., en el marco de la Licitación C/112 contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, el interesado deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

4º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----




LACALLE POU LUIS